



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: VERBAL – LEASING
Radicado: 2022-00226-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: KELLY PAOLA VEGA PRADA.

Al despacho del señor Juez la presente demanda verbal de restitución de inmueble arrendado para lo que estime proveer.

Bucaramanga Sder., 27 de septiembre de 2022.

SOTERA CATALINA RINCON RAMON
SUSTANCIADORA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga Sder., tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).

EI BANCO DAVIVIENDA S.A.-, a través de apoderado judicial, presenta demanda VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE, contra **KELLY PAOLA VEGA PRADA**.

Revisada la demanda, observa este Despacho judicial que reúne los requisitos formales propios de este tipo de proceso, y los especiales consagrados en el artículo 384 del C. G. del P., razón por la cual se admite la demanda.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA SDER.,**

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR y tramitar por el procedimiento VERBAL de mayor cuantía, en única instancia, la demanda presentada por **EI BANCO DAVIVIENDA S.A.-**, contra **KELLY PAOLA VEGA PRADA**.

SEGUNDO. - NOTIFIQUESE a la parte demandada **KELLY PAOLA VEGA PRADA**, el presente proveído en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del C.G.P, o también podrá efectuarlo conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO. - ORDENAR que de la demanda se corra traslado a la parte demandada **KELLY PAOLA VEGA PRADA**, por el término de veinte (20) días para su contestación, haciéndole entrega de los anexos pertinentes.

CUARTO. - PREVENIR a la parte demandada **KELLY PAOLA VEGA PRADA**, en el sentido de que para poder ser oída debe consignar previamente a órdenes del Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales, los cánones debidos a la fecha, como los que se causen en el curso del proceso.

QUINTO. - RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al abogado **JUAN SEBASTIAN CEPEDA GONZALEZ**, identificado con la C.C. No. 1.095.938.380 y portador de la T.P. No. 290.072 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

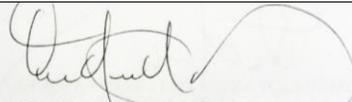
NOTIFIQUESE.



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **04 DE OCTUBRE DE 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.



OMAR GIOVANNI VALDERRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.